

## ORDEN DE INICIO

**Exp.:** APF PASPC A/SER-031950/2026) APOYO TECNICO PARA LA REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN FUNCIONAL DE ACTIVIDAD QUIRURGICA, EL DESPLIEGUE DE LA UNIDAD DE FLUJO DE PACIENTE Y LA MEJORA DE LOS CIRCUITOS LOGISTICOS DEL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

**D<sup>a</sup>. MARÍA ZITA QUINTELA GONZÁLEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. n° 222 de fecha 17 de septiembre de 2021).

### CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para la contratación del servicio APOYO TECNICO PARA LA REDACCION E IMPLANTACION DEL PLAN FUNCIONAL DE ACTIVIDAD QUIRURGICA, EL DESPLIEGUE DE LA UNIDAD DE FLUJO DE PACIENTE Y LA MEJORA DE LOS CIRCUITOS LOGISTICOS DEL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, emitida por la Jefa de Contratación, como unidad tramitadora del mismo, con fecha 10 de julio de 2026.

### ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

### OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de apoyo técnico para la redacción e implantación del plan funcional de actividad quirúrgica, el despliegue de la unidad de flujo de paciente y la mejora de los circuitos logísticos del área quirúrgica del Hospital Universitario de Getafe.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuado para este contrato según los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS

### CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

### CRITERIOS DE SOLVENCIA

#### Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1 a)

- 1.a) :“ *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato*”

Si por razones justificadas el licitador no está en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia mediante lo señalado en el art.:

-1.c): “*Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior.....*”

**Criterios de selección:** Los licitadores deberán acreditar por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, que el volumen anual de negocios del licitador, referido **al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**, debe ser **al menos una vez y media el valor estimado del contrato**.

Si por razones justificadas el licitador no está en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia mediante lo señalado en el art. 87 1 c de la LCSP, Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) del contrato.

**Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 90 de la LCSP, apartado 1 a) ó 1c):

-1.a) *“Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos .*

En el caso de tratarse de empresa de nueva creación o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales:

1.c): *“Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa”.*

**Criterios de selección:**

- 1.- Relación de los principales servicios prestados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- 2.- Certificados de buena ejecución del servicio, de naturaleza análoga al objeto del contrato, realizado en los últimos tres años, siendo al menos en alguno de ellos el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para el supuesto de empresa de nueva creación o ausencia de actividad en todos o algunos de los tres últimos ejercicios los apartados 1 y 2 serán sustituidos por: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa según Art. 90 de la LCSP apartado 1c).

## **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio

### **- Criterios de adjudicación**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

**Puntuación máxima total: 100 puntos.**

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES REQUIERE UN JUICIO DE VALOR (hasta 35 puntos)**

La valoración de las propuestas técnicas se efectuará a partir de la documentación presentada, su calidad y/o adecuación a las características del servicio, y en relación con los siguientes criterios:

#### **1. Solución propuesta (hasta 20 puntos)**

La solución propuesta deberá incluir una descripción general de cómo se realizará el servicio. Habrá que presentar un documento explicativo (máximo 10 páginas) incluyendo:

- Descripción del plan estratégico de despliegue

■ Propuesta de despliegue e implantación del proyecto

Se valorarán los contenidos y calidad de la propuesta y/o su adecuación a las características del servicio, de acuerdo con el siguiente escandallo:

- Insuficiente: 0 puntos. Propuesta de oferta por debajo de la media del resto de las ofertas.
- Aceptable: 5 puntos. Propuesta en la media del resto de las ofertas
- Buena: 10 puntos. Propuesta por encima de la media del resto de las ofertas.
- Excelente: 20 puntos. Propuesta que supera ampliamente al resto de las ofertas.

**2. Metodología (hasta 10 puntos)**

La Metodología deberá incluir una descripción detallada de cómo se abordan las actividades para la consecución de los objetivos esperados por el servicio y la gestión del proyecto en sí. Habrá que presentar un documento explicativo (máximo 10 páginas) que incluya:

- Modelo, filosofía y herramientas utilizadas para el abordaje a nivel operativo

Se valorarán los contenidos y calidad de la propuesta y/o su adecuación a las características del servicio, de acuerdo con el siguiente escandallo:

- Insuficiente: 0 puntos. Propuesta de oferta por debajo de la media del resto de las ofertas.
- Aceptable: 3 puntos. Propuesta en la media del resto de las ofertas
- Buena: 5 puntos. Propuesta por encima de la media del resto de las ofertas.
- Excelente: 10 puntos. Propuesta que supera ampliamente al resto de las ofertas.

**3. Valor añadido (hasta 5 puntos)**

Se valorarán las prestaciones superiores o servicios adicionales ofrecidos por el licitador que no estén reflejados en el pliego de prescripciones técnicas y que se consideren relevantes para un mejor desarrollo del servicio: asesoramiento estratégico, formación específica, o servicios específicos relacionados con el servicio. No se valorarán como valor añadido propuestas de software que requieran de una posterior inversión y/o mantenimiento.

Se valorarán los contenidos y calidad de la propuesta y/o su adecuación a las características del servicio, de acuerdo con el siguiente escandallo:

- Insuficiente: 0 puntos. Propuesta de oferta por debajo de la media del resto de las ofertas.
- Aceptable: 2 puntos. Propuesta en la media del resto de las ofertas
- Buena: 4 puntos. Propuesta por encima de la media del resto de las ofertas.
- Excelente: 5 puntos. Propuesta que supera ampliamente al resto de las ofertas.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES SE PRODUCE DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 49 puntos)**

**CRITERIO PRECIO (Hasta 49 puntos)**

Método para la evaluación de los costes facilitados:

Se asignará 49 puntos a la oferta económica más baja y el resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

49: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

## **CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 16 PUNTOS**

### **Valoración del equipo de trabajo (hasta 16 puntos)**

Se establece como condición necesaria para la aceptación de la propuesta, que los técnicos que lideren este proyecto acrediten experiencia previa en liderazgo, reformas, planes funcionales y cambios institucionales en el sector salud, así como experiencia en el desarrollo de nuevos modelos de organización y gestión sanitaria, en especial sobre proceso quirúrgico y de flujo de paciente.

A partir de la acreditación de este requisito, se valorará la idoneidad del equipo básico de trabajo propuesto, integrado por los técnicos responsables de la coordinación, técnicos seniors y juniors, en base a la siguiente distribución:

- **Liderazgo del proyecto (hasta 11 puntos) (perfil del coordinador – detallar el currículum)**
  - Si los responsables del proyecto acreditan experiencia en el desarrollo de planes funcionales basados en nuevos modelos de organización y gestión del Proceso Quirúrgico en más de un centro, se otorgará un máximo de 5 puntos distribuidos de la siguiente forma: (Declaración del empresario y certificado de buenas prácticas del proyecto)
    - Si han realizado proyectos de estas características en hasta 2 centros: 1 puntos
    - Si han realizado proyectos de estas características entre 3 y 5 centros: 3 puntos
    - Si han realizado proyectos de estas características en más de 5 centros: 5 puntos
  - Si los responsables del proyecto acreditan experiencia en el desarrollo de planes funcionales basados en nuevos modelos de organización y gestión del Proceso de Admisiones o flujo de paciente en más de un centro, se otorgará un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma: (Declaración del empresario y certificado de buenas prácticas del proyecto)
    - Si han realizado proyectos de estas características en 1 centro: 1 puntos
    - Si han realizado proyectos de estas características en 2 centros: 2 puntos
    - Si han realizado proyectos de estas características en 3 o más centros: 3 puntos
  - Si los responsables del proyecto han desarrollado puestos de responsabilidad en la administración pública sanitaria, se otorgará un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma: (Certificado de prestación de servicios)
    - Si la experiencia ha sido de hasta 3 años: 1 punto
    - Si la experiencia ha sido de hasta 6 años: 2 puntos
    - Si la experiencia ha sido superior a 9 años: 3 puntos
- **Técnicos seniors y juniors (hasta 5 puntos) (perfil de los técnicos sénior juniors – detallar el currículum)**
  - Si se demuestra experiencia en el desarrollo e implantación de proyectos de planes funcionales teniendo en cuenta la mejora operativa de proceso quirúrgico en un centro sanitario, se otorgarán 3 puntos. (Declaración del

empresario y certificado de buenas prácticas del proyecto)

- Si se dispone de un técnico con certificado de colegiación en un Colegio Oficial de Ingenieros Industriales a asignar al contrato, se otorgará 1 punto. (Aportar titulación)
- Si se acredita formación específica demostrada con acreditación oficial universitaria en metodologías de mejora operativa de persona a asignar al contrato, se otorgarán 1 puntos. (Aportar titulación)

Por tratarse de un contrato de **apoyo técnico para la redacción e implantación de un plan funcional**, la calidad técnica del trabajo depende en gran medida del equipo que ejecutará el contrato, en el que la cualificación y experiencia del personal, tanto director como del resto de equipo adscrito resultan determinantes para el resultado final.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar declaración responsable, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de cumplimiento, durante la ejecución del contrato de al menos una de las condiciones siguientes, relacionadas con el objeto del contrato (Modelo V adjunto a este pliego), de acuerdo con el artículo 202 en el sentido del artículo 145.6 de la LCSP:

- Que la empresa cuenta, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.
- Que la empresa tiene adoptadas, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Que la empresa va a realizar un curso de formación a personal de la propia empresa en su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El Valor estimado del expediente asciende a 60.000,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, iva excluido.

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Base imponible:     | 60.000,00 euros |
| Importe del I.V.A.: | 12.600,00 euros |
| Importe total:      | 72.600,00 euros |

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración del mismo debería ser de 12 meses, dado que la naturaleza del servicio, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP

### **NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:**

La actividad quirúrgica constituye uno de los procesos asistenciales de mayor complejidad y relevancia dentro de la organización sanitaria, requiriendo una planificación funcional que permita optimizar la utilización de los recursos disponibles, mejorar la eficiencia organizativa, incrementar la seguridad del paciente, reducir los tiempos de espera y adecuar la capacidad asistencial a las necesidades presentes y futuras.

Con este fin, resulta necesario elaborar e implantar un Plan Funcional de Actividad Quirúrgica que analice la situación actual, defina el modelo organizativo, establezca las líneas de actuación y determine las medidas necesarias para mejorar la gestión integral de la actividad quirúrgica.

El objeto del contrato requiere la participación de profesionales con experiencia específica en planificación funcional hospitalaria, organización de bloques quirúrgicos, gestión por procesos, análisis de datos asistenciales, gestión del cambio organizativo, facilitación de grupos de trabajo y metodologías de implantación de proyectos complejos, perfiles que no se

encuentran disponibles en la plantilla con la dedicación y especialización necesarias para desarrollar el proyecto en los plazos previstos por lo que se hace necesaria la contratación externa de apoyo técnico para la redacción e implantación del plan funcional de actividad quirúrgica, el despliegue de la unidad de flujo de paciente y la mejora de los circuitos logísticos del área quirúrgica

#### **DIVISIÓN EN LOTES:**

Según memoria técnica elaborada por la Dirección de Gestión y SS.GG y en virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, se trata de la contratación de un servicio completo e integral

#### **Y DESIGNA**

Como responsable del contrato de referencia al Director de Gestión y SS. GG. que promueve la contratación del servicio objeto del presente expediente, teniendo en cuenta que ha manifestado no estar incurso en ningún conflicto de competencias y que no tienen ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Getafe,  
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: QUINTELA GONZALEZ MARIA ZITA  
Fecha: 2026.07.14 14:12